



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 650-2014-A/MDP

Pangoa, 30 de Junio del 2014

#### VISTO:

El Informe N° 231-2014-UPRH-SGA-MDP de fecha 26 de Junio del 2014 emitido por Jefe de Personal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que "Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165° del Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios. .

Que, con Informe N° 231-2014-UPRH-SGAMDP de fecha 26 de junio del 2014 emitido por el Jefe de Personal, solicita la designación del Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para los trabajadores y servidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa por haber sido cesados en el cargo algunos funcionarios que conformaban y reconocidos con la Resolución de Alcaldía N° 329-2014-A/MDP de fecha 18 de marzo del 2014; y es necesario Reconformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinario para servidores públicos;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** a partir de la fecha a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinario (CPPAD) de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el periodo 2014, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### TITULARES:

- **PRESIDENTE** : **CPC. Julian W., Ccanto Laurente**  
Sub Gerente de Administración
- **MIEMBRO** : **Sr. Pablo Nazario Bonilla**  
Jefe de la Unidad de Personal
- **MIEMBRO** : **Abog. Karin D. Salomé Barzola**  
Representante de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa

#### SUPLENTES:

- **PRESIDENTE** : **Sr. Delmer, Huayra Romani**  
Sub Gerente de Planificación y Presupuesto

237



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



- **MIEMBRO** : **Sr. Walter P., Merino Vergaray**  
Sub Gerente de Desarrollo Social y Serv. Municipales
- **MIEMBRO** : **Sra. Rosaura Recuay Pérez**  
Representante de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 329-2014-A/MDP, de fecha 18 de marzo del 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal Interna, conforme a ley.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
Jorge E. Herbay Quintana  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 UNIDAD DE PERSONAL  
 GESTIÓN 2011 - 2014



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 GERENCIA  
 RECIBIDO  
 26 JUN 2014  
 HORA: 3:37 FOLIO: 03  
 EXP: 548 FIRMA: *[Signature]*

**INFORME N° 231- 2014-UPRH-SGA-MDP**

A : ABOG: ALFRED ALEXANDER ORTIZ GASPAR  
 GERENTE MUNICIPAL  
 ASUNTO : SOLICITO SE DESIGNE A LOS MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (CPPAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PARA EL PERIODO 2014  
 REFERENCIA : RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 329-2014-A/MDP  
 FECHA : San Martín de Pangoa, 26 de Junio 2014

A través del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitarle se DESIGNE la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD) de la Municipalidad Distrital de Pangoa para el periodo 2014 de acuerdo al D.L. 276 Art 165° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contara con tres (3) miembros Suplentes.

A si mismo se modifique la Resolución de Alcaldía N° 329-2014-A/MDP de fecha 18 de Marzo del 2014, adjunto copia por lo que solicito a Ud. se sirva derivar a **Secretaria General** para que faccione la nueva resolución y deje sin efecto la anterior y pueda ser firmada por el Sr. Alcalde.

Es todo lo que Informo para dar cumplimiento a lo solicitado.

Atentamente,

C.c.  
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

*[Signature]*  
 Genaro Mario Bonilla  
 JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL

PROVEIDO

PASE A: Secret. General.  
 PARA: Coordinar con D. de Alcaldia y hacer Resolucion p/ Com. Func. Interiores.  
 FECHA: 27/06/14



PROVEIDO  
 PASE A: Secretaria  
 PARA: su atencion y proyecto la R. A.  
 FECHA: 30/06/14





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 329-2014-A/MDP

Pangoa, 18 de Marzo del 2014

#### VISTO:

El Informe Legal N° 041-2014-ALE-MDP de fecha 12 de Marzo del 2014 emitido por el Asesor Legal Externo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que "Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165° del Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios..

Que, con Informe Legal N° 041-2014-ALE-MDP de fecha 12 de Marzo del 2014 emitido por el Asesor Legal Externo, informa que para el ejercicio 2013 se conformó las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios para los servidores y funcionarios públicos de nuestra entidad, la misma que ha concluido sus funciones el 31 de diciembre del 2013. Por lo que, opina que se debe conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinario para servidores públicos;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinario (CPPAD) de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el periodo 2014, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### TITULARES:

- **PRESIDENTE** : **Bach/Adm. Hugo Laura Bonifacio**  
Sub Gerente de Administración
- **MIEMBRO** : **Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano**  
Jefe de la Unidad de Personal
- **MIEMBRO** : **Abog. Karin D. Salomé Barzola**  
Representante de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa

234



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



**SUPLENTE:**

- **PRESIDENTE** : **CPC. Luis Alberto Pérez Castro**  
Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
- **MIEMBRO** : **Lic. Adm. Jhonatan Adizon Gamarra Oscanoa** ✕  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- **MIEMBRO** : **Sra. Rosaura Recuay Pérez**  
Representante de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal Interna, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
*Niguel A. Egoavil Martínez*  
ALCALDE

273